

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que el apoderado solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

Claudia E. Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	961
Radicado:	76001 31 10 014 2021-00125-00
Proceso:	DIVORCIO
Demandante:	MARIA FERNANDA ARIAS DIAZ
Demandado:	GUSTAVO ADOLFO QUESADA MEDINA
Decisión:	Retiro Demanda

Revisada la causa se observa que la presente demanda se inadmitió mediante proveído del 7 de abril pasado; no obstante, el mandatario judicial solicita a través de memorial el retiro de la demanda, por tanto, se autoriza el retiro de la misma, por parte del abogado EFREN ROJAS SANCHEZ portador de la TP 340.407 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 69
del 30 de abril de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
JUEZ

pam

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611.
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co